ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 137/2012
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 23/2012 "ADQUISICION DE LICENCIAS, SERVIDORES Y SOPORTE PARA LA SSEAF

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Veinte y siete días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 1125/2012, de fecha 29 de octubre de 2012,** para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 23/2012 "ADQUISICION DE LICENCIAS, SERVIDORES Y SOPORTE PARA LA SSEAF**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

CP. Natalia Palacios, Directora Administrativa
Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz Silvera, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Miriam Rolón, Representante de la SSEAF.
Lic. Rafael Villalba, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
Lic. Gustavo Pineda, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
Sr. Fabio Alfonso, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
Sr. Alberto Alum, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de la Sesión Publica Virtual
- Acta de Apertura de Sobres físicos de fecha 26/11/2012
- Formulario de llamado.
- Ofertas de la empresa: DIVISERV S.A. y OLAM S.R.L

Antes de iniciar la evaluación de la oferta, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al **Art. 2º de la Resolución DA Nº 1125/2012.**

Luego se da lectura del Acta de Apertura de sobres, evidenciando que en fecha 26/11/2012, se han recibido los sobres pertenecientes a las empresas DIVISERV S.A. y OLAM S.R.L., se constata que se ha aperturado solo la oferta de la empresa DIVISERV S.A. , dejándose posteriormente la siguiente observación: "***Se deja constancia que la Empresa OLAM S.R.L. presento el sobre físico de su oferta, fuera del horario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual, no habiendo representantes de la misma presente, se coloca el mismo a resguardo de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para su posterior devolución a la empresa oferente."***

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta, y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***

3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

DIVISERV S.A.

Descripción del Documento	Situación del Documento.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los Poderes o documentos hayan sido debidamente firmados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa DIVISERV S.A. CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta económica, la propuesta de la empresa DIVISERV S.A.

Se solicita a los representantes de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, la elaboración de un dictamen técnico en referencia a la propuesta presentada por la empresa DIVISERV S.A. el comité declara un cuarto intermedio hasta las 10:00 horas del 28/11/2012 a la espera de la emisión del correspondiente dictamen de los técnicos asignados.

Siendo las 10:00 horas del 28/11/2012, se recibe el correspondiente dictamen técnico emitido por los representantes de la Dirección General de Informática y Comunicaciones y que se adjunta y forma parte del acta de evaluacion, donde dejan constancia de que la propuesta presentada por la empresa oferente CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se ha evidenciado que la oferta de la empresa DIVISERV S.A se encuentra dentro de la previsión presupuestaria contemplada en el PAC para el llamado de referencia.

Con relación a la situación financiera, se ha analizado los Balances Impositivos de los tres últimos ejercicios; utilizando para los análisis indicadores básicos que permiten conocer el funcionamiento y situación financiera de las citadas empresas como: cocientes de liquidez, razón de endeudamiento y

rentabilidad, y cuyo cuadro se adjunta a la presente acta, por ende y luego de las evaluaciones realizadas se concluye que la capacidad financiera de la empresa CUMPLE con lo solicitado en el P.B.C

Se prosiguió con la revisión de la documentación de carácter formal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la misma cumple con la presentación de los documentos legales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por consiguiente, este comité sugiere la adjudicación del presente llamado a la empresa DIVISERV S.A ***siendo los montos adjudicados:*** **Gs. 1.753.000.000 (Guaraníes Un mil setecientos cincuenta y tres millones).**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CP. Natalia Palacios
Directora Administrativa

Lic. Lourdes Santacruz Silvera
Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.

Abg. César Morinigo
Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación

Lic. Miriam Rolón
Representante de la SSEAF.

Sr. Fabio Alfonso
Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Sr. Alberto Alum
Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Lic. Rafael Villalba
Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Lic. Gustavo Pineda
Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones

DIVISERV S.A.

Balance cerrado al 31/12/11, 31/12/10 y al 31/12/09

INDICES

Descripción	Cálculos 2.011	Cálculos 2.010	Cálculos 2.009	Indices 2.011	Indices 2.010	Indices 2.009	Total	Promedio
Indice de liquidez								
Activo corriente	3.693.014.756	4.539.583.484	3.064.489.254					
Pasivo corriente	937.399.596	2.120.654.440	1.501.337.652	**3,94**	**2,14**	**2,04**	8,12	**2,71**
Endeudamiento								
Pasivo total	937.399.596	2.120.654.440	1.501.337.652					
Activo total	4.233.626.195	5.063.909.222	3.555.091.664	**0,22**	**0,42**	**0,42**	1,06	**0,35**
Rentabilidad								
Utilidad neta x 100	537.615.790	624.270.492	554.840.436					
Patrimonio neto	3.296.226.599	2.943.254.782	2.053.754.012	**0,16**	**0,21**	**0,27**	0,65	**0,22**

INTERPRETACIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: **El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.-**
ENDEUDAMIENTO: **El promedio de los últimos 3 años no es mayor a 0,80.-**
RENTABILIDAD: **El promedio de los últimos 3 años no es negativo.-**